

Fondo en Administración del Fondo de Desarrollo Local Usaqué – ICETEX.
“USAQUÉN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES”

CONVOCATORIA: *Beca 9 de Septiembre - 2023-*

Descripción:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaqué destinará recursos para apoyar el acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes entre 14 y 28 años que, habiendo cumplido todos los requisitos de convocatoria, recibirán un apoyo financiero para el pago de la matrícula en un programa académico de educación superior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo “Usaqué Territorio de Oportunidades”.

Para la convocatoria “*Beca 9 de Septiembre - 2023 -*”, los y las jóvenes beneficiarios deberán aplicar a la prestación de un servicio social en el cual el beneficiario/a de la convocatoria realizará una retribución en horas de servicio por semestre, por los recursos públicos que se están invirtiendo para su educación. Por lo anterior deberán revisar el reglamento Operativo del Programa de Retribución Social y considerar si aceptarían ingresar al programa para continuar con su respectiva postulación.

¿Qué beneficios otorga la Beca 9 de Septiembre – 2023?

La Beca **9 de septiembre – 2023**, consiste en un apoyo financiero otorgado a un beneficiario que cumpla todos los requisitos de ingreso, en los niveles de formación de técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario, en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas así:

Costo de matrícula:

1. Programas universitarios: un único programa en pesos de hasta seis (6) SMMLV por semestre para la matrícula.
2. Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos: un único programa en pesos de hasta tres, punto tres (3,3) SMMLV por semestre para la matrícula.

Requisitos Mínimos que deben cumplir los aspirantes: Serán potenciales beneficiarios - candidatos del apoyo financiero, los bachilleres que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con edades entre los 14 y 28 años.
- b. Haber presentado el examen de estado Pruebas Saber 11.
- c. Ser egresado de una Institución Educativa de la localidad de Usaqué que acredite el cumplimiento de educación media.

- d. Ser egresado de Instituciones Educativas de Bogotá siempre y cuando acredite residencia en la localidad de Usaquén de mínimo 2 años a través del certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén.¹
- e. Soporte pruebas SABER 11.
- f. Estar admitido, en proceso de admisión o matriculado en primer semestre, en una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional
- g. Estar de acuerdo con la presentación del programa de Retribución Social mediante carta de compromiso firmada²
- h. No ser egresado o egresada de un programa de Educación Superior de nivel universitario.
- i. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales, distritales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en el nivel universitario.
- j. Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en la convocatoria.

Para el caso de aquellos y aquellas jóvenes que hayan sido afectados por los sucesos del 9 de septiembre de 2020, se deberán encontrar registrados en la base remitida por la Mesa de Dialogo 9 SEP antes del corte establecido para el inicio de la convocatoria.

La identificación como potencial beneficiario – candidato no genera ningún derecho al joven sobre el beneficio del apoyo financiero; es necesario que, para adquirir la calidad de beneficiario se cumplan todos los requisitos y los procesos de la convocatoria, y se establezca el o los beneficiarios de acuerdo con las disposiciones incluidas en el reglamento operativo y el cronograma establecido.

En el ejercicio de identificación de potenciales beneficiarios/as – candidatos/as, se hace uso de información proveniente de las bases de datos administradas por la plataforma de ICETEX en la cual los aspirantes se postularán diligenciando sus datos. De igual forma, se hará uso de la base remitida por la Mesa de Dialogo 9 de septiembre para aquellos que refieran la condición de afectación, así como de otras entidades que permita hacer la validación de varios de los requisitos de los aspirantes. Por lo que, no debe entenderse que la información es generada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y por ello, La Alcaldía Local de Usaquén y el ICETEX no serán responsables por la actualización de los datos incluidos en dichas bases.

¹ <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>

² Descarga el formato de carta de compromiso y aceptación al Programa de Retribución Social.

CALENDARIO DE ADJUDICACIÓN DEL APOYO FINANCIERO EDUCATIVO:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPAS	Fecha Apertura y Divulgación de la Convocatoria	24 de julio de 2023
	Cierre Fecha límite para postulación	12 de agosto de 2023
	Evaluación de aspirantes con cumplimiento de requisitos	13 al 14 de agosto de 2023
	Comité de Seguimiento y aprobación	16 de agosto de 2023
	Publicación de Resultados Alcaldía Local de Usaquén.	18 de agosto de 2023
	Legalización del Beneficio	18 de agosto al 1 de septiembre 2023

ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- Fecha Apertura y Divulgación de la Convocatoria:** Corresponde a la etapa en la que se lanza la convocatoria para inscripción de los potenciales beneficiarios. En esta etapa se realiza ejercicio de divulgación para conocimiento de la comunidad en caso de cumplir y querer postularse.
- Cierre Fecha límite para postulación:** Corresponde a la fecha de cierre de inscripción en la cual el estudiante tendrá que haber diligenciado su solicitud y cargado los documentos incluyendo las iniciativas que promueven cultura cívica en la localidad.
- Evaluación de aspirantes con cumplimiento de requisitos:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- Comité de Seguimiento y aprobación:** Es la reunión que realizan los miembros del comité de seguimiento del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.
- Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén el, la o los beneficiarios de la convocatoria del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de adjudicación del apoyo financiero.
- Legalización del beneficio:** Es el proceso mediante el cual, el listado de beneficiarios, remitirán al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén mediante radicación formal, el recibo por concepto de

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
  www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

matrícula para iniciar el proceso de formalización del apoyo financiero y de esta forma comenzar el proceso de desembolso desde ICETEX a la Institución de Educación Superior. El estado de legalizado será asignado por sistema y estará a cargo de ICETEX.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ASPIRANTES AL APOYO FINANCIERO:

Todo el proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el ICETEX, a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los criterios que el Comité de Seguimiento definió para la convocatoria. Lo anterior en cumplimiento con los siguientes criterios de selección:

- **Texto de postulación** – Clasificadorio. Producción textual dentro del formulario de postulación que debe realizar el postulado/a respondiendo a la pregunta “¿De qué manera puedo aportar a la construcción de paz desde un escenario personal, familiar y social en la comunidad local de Usaquén, en contexto con los sucesos ocurridos el 9 de septiembre de 2020?” Dicho escrito deberá contener máximo 3.500 caracteres. Esta variable representará el **25%**
- **Variable socioeconómica** – Clasificación SISBEN versión IV. Los potenciales beneficiarios/as inscritos en la base del SISBEN actualizada que hagan parte de la categoría A, B y C (hasta C7) obtendrán un puntaje que representará respectivamente el **15%**.
Estrato Socioeconómico. Determinado por el estrato referido en la factura de energía la cual debe coincidir con la dirección de residencia diligenciada en el formulario de postulación. Equivaldrá el **10%**
- **Población afectada por sucesos ocurridos el 9 de septiembre de 2020:** Estar inscrito en la base remitida por la Mesa de Dialogo 9 de septiembre antes de la fecha de apertura de la convocatoria. Equivale el **10%**
- **Procedencia Institución Media:** De acuerdo al tipo de institución educativa que acredita la finalización de educación media y la ubicación geográfica de esta; las personas postuladas podrán obtener puntos adicionales. Equivale el **20%**
- **Población Protección constitucional.** (Víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, Población Rrom, Población Indígena). Equivalente del **10%**
- **Enfoque de Género:** Con el objetivo de apoyar estrategias distritales que disminuyan las brechas existentes en la desigualdad de género se otorgarán puntajes adicionales de hasta el **10%**.

CRITERIOS	PUNTOS POSIBLES
TEXTO DE POSTULACIÓN	EQUIVALENTE AL 25%
Producción escrita en la cual la persona en proceso de postulación responde a la pregunta objeto de la convocatoria: “¿De qué manera puedo aportar a la construcción de paz desde un escenario personal, familiar y social en la comunidad local de Usaquén, en contexto con los sucesos ocurridos el 9 de septiembre de 2020?” (dentro del formulario de inscripción).	25
SISBEN	EQUIVALENTE AL 15%
Pertenecer al SISBEN y encontrarse registrado en la página del SISBEN en la versión IV en las categorías	
A1,A2,A3,A4,A5	15
B1,B2,B3,B4,B5	13
C1,C2,C3,C4,C5,C6,C7.	10
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	EQUIVALENTE AL 10%
Determinado por el estrato que refiere el servicio público de la energía, en el cual deberá corresponder la dirección de vivienda diligenciada en el formulario de postulación.	
Estrato socioeconómico 0 y 1	10
Estrato socioeconómico 2, 3 y 4	5
POBLACIÓN AFECTADA POR LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 9 SEP DE 2020	EQUIVALENTE AL 10%
Determinado por el estrato que refiere el servicio público de la energía, en el cual deberá corresponder la dirección de vivienda diligenciada en el formulario de postulación.	10
Procedencia Institución Educación media	EQUIVALENTE AL 20%
De acuerdo al tipo de Institución de Educación Media y la ubicación de esta, las personas postuladas podrán obtener puntos adicionales	
Grado de educación media de una IED de la localidad	8
Grado de educación media de en instituto de validación Bogotá	5
Grado de educación media de una IED Bogotá	5
Grado de educación media de una institución educativa privada en Bogotá	2
Población Protección constitucional	EQUIVALENTE AL 10%
Víctimas del conflicto armado	3
Población con discapacidad	3
Población Rrom	2
Población Indígena	2
Variable de enfoque de género	EQUIVALENTE AL 10%
Mujer	3
Mujeres/Hombres Cabeza de Familia	2
Mujeres que se inscriban en programas STEAM	2
Identidad transgenero (certificada en documento de identidad)	3

En caso de empate para la asignación del apoyo financiero, se dirimirá con puntos adicional si es una Institución de Educación Superior Pública. En dado caso que exista un segundo empate este se dirimirá con el tipo de programa académico si cuenta con acreditación en alta calidad y el tercer criterio será la UPZ en la localidad de Usaquén, en la cual demuestre residencia el postulado/a de acuerdo a la dirección suministrada en el formulario de aplicación y su verificación. Si el empate persistiera el comité de seguimiento fijará las demás que establezca en los términos de la convocatoria.

Texto de Postulación:

Los aspirantes que deseen postularse a la convocatoria, deberán responder la siguiente pregunta dentro del formulario de inscripción: “¿De qué manera puedo aportar a la construcción de paz desde un escenario personal,

••» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••» Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia

• @icetex

• @icetex_colombia

• ICETEXCOLOMBIA

• ICETEX

• @icetex_oficial

• ICETEX

familiar y social en la comunidad local de Usaquén, en contexto con los sucesos ocurridos el 9 de septiembre de 2020?”, la cual estará dentro del formulario de inscripción y dispondrá de un espacio determinado para dar respuesta que no podrá exceder los 3500 caracteres.

La presentación de la producción textual les otorgará 25 puntos.

Tenga en cuenta al momento de inscribirse:

La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el beneficio se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

Evaluación y calificación de los aspirantes al Apoyo Financiero:

El número de Apoyos financieros de la *Beca 9 de Septiembre - 2023*- será uno en la vigencia 2023. En este sentido, el proceso de adjudicación del apoyo financiero estará a cargo del comité de seguimiento, a partir de la selección y calificación que realice en conjunto el ICETEX – la DILE Usaquén y el Fondo de desarrollo Local Usaquén; entre los aspirantes con mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo en Administración. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los apoyos financieros se realizarán a través del ICETEX.

Condiciones de la lista de elegibles:

La publicación de resultados de la lista de elegibles a partir de la puntuación obtenida se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Los beneficiarios deberán realizar su solicitud a través de los mecanismos que establezca el ICETEX. Para tal efecto, el beneficiario deberá diligenciar el formulario de inscripción y presentar la documentación digitalizada teniendo en cuenta los procedimientos que sean exigidos por esta Entidad en los tiempos establecidos dentro de la convocatoria.

Los potenciales beneficiarios/as que hayan diligenciado el formulario de Inscripción, tendrán que presentar la siguiente documentación en archivos con formato PDF que no superen los 2MB. Esta documentación al igual que el diligenciamiento debe realizarse en los tiempos dispuestos en el cronograma de la convocatoria así:

1. Imagen legible del documento de identidad del aspirante por ambas caras.
2. En caso de que el aspirante sea menor de edad, deberá cargar imagen legible de documento de identidad del apoderado (padre, madre o representante legal) escaneado.
3. Imagen legible de la última factura de energía por ambas caras donde se evidencie la dirección de residencia diligenciada y el estrato socioeconómico.
4. Soporte pruebas SABER 11.
5. Carta compromiso manifestando el interés y la aceptación de participación en el Programa de Retribución Social.³
6. Copia legible del acta de grado de bachiller que acredite el grado de una Institución de Educación Media.
7. Certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén que acredite residencia en la localidad de Usaquén, firmado por el Alcalde Local o su delegado. Dicho certificado deberá acreditar mínimo 2 años de residencia en la localidad.
8. En el caso de las madres o padres cabeza de familia, se solicitará cargar carta que mencioné el estado de cabeza de familia a cargo del hogar, esta carta deberá estar debidamente firmada adicionando el Registro civil de nacimiento de los hijo/as a cargo.
9. Para las personas que apliquen especificando condición de discapacidad, esta deberá estar certificada mencionando el grado y tipo de discapacidad según lo dispuesto por el Ministerio de Salud⁴ el cual deberá acreditar un porcentaje igual o mayor al 33%.
10. Para quienes hayan ingresado a primer semestre de educación superior en el segundo semestre de 2023, tiempo en el cual se desarrolla la convocatoria Beca 9 de Septiembre 2023; deberán cargar el recibo de matrícula pagado con el objetivo de que se efectúe por parte de la IES el reintegro al que haya lugar si la persona postulada llegase a ser beneficiario o beneficiaria.

Nota: Los documentos requeridos se deben digitalizar para ser presentados en el ICETEX dentro de los plazos señalados en la convocatoria. No se aceptará documentación enviada por correo, y no se evaluarán documentos cifrados o que contengan claves de acceso.

Para las personas participantes en la convocatoria que refieran condición de Víctima del Conflicto Armado en Colombia, Población Rrom y/o Población Indígena, se acreditará con los reportes que el Ministerio del Interior tenga respectivamente con la entidad ICETEX

La documentación que no cumpla con los anteriores requisitos y/o se encuentre incompleta no se le dará trámite.

³ Descargue el formato de carta de compromiso para su diligenciamiento y firma respectiva (en caso de ser menor de edad, este diligenciamiento se realizará por parte del representante legal: Padre o Madre o de acuerdo a sentencia expedida por órgano competente sino fueren los padres).

⁴ Resolución 1239 de 2022 Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad-RLCPD

Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada y calificada, el resultado del beneficiario o beneficiaria a quien le sea otorgado el apoyo financiero será publicado a través de la página de la Alcaldía Local de Usaquén e ICETEX.

PRESENTACIÓN DEL PRES (PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL) – CONVOCATORIA BECA 9 DE SEPTIEMBRE – 2023 .

Además de las obligaciones que los beneficiarios deben cumplir de acuerdo al reglamento operativo del Fondo Usaquén Territorio de Oportunidades; serán disposiciones en torno al programa de retribución social de la convocatoria *Beca 9 de Septiembre - 2023*- las siguientes:

1. Apoyar las actividades propuestas a través del PRES, en función de la oferta de tiempo, talento y servicio del beneficiario.
2. Elaborar los reportes de gestión y demás productos a los que haya lugar.
3. Gestionar los certificados que acrediten el cumplimiento de horas y productos, los cuales deberán ser culminados antes del siguiente periodo de renovación.
4. Participar activamente en los espacios seguimiento, retroalimentación, evaluación y sistematización del Programa de Retribución Social.
5. Las demás disposiciones previstas en el reglamento Operativo del Programa de Retribución Social (PRES)

RENOVACIONES: En caso de renovación para continuar recibiendo el Apoyo Financiero para el siguiente semestre o periodo académico, el beneficiario deberá reunir los requisitos y actualizar los datos requeridos a través de la página Web del ICETEX y radicará ante éste la solicitud de renovación; cumpliendo con las exigencias y anexando -pero sin limitarse- los siguientes documentos:

- Formato y/o evidencia de Actualización de Datos en el sistema de renovaciones de ICETEX.
- Evidencia de notas del semestre inmediatamente anterior.
- Recibo de matrícula con carta de solicitud de desembolso del periodo a cursar.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación para la renovación del apoyo financiero por el ICETEX, éste validará la información suministrada por los beneficiarios; a través del sistema de información que para tal efecto dispone la Entidad.

En caso de que el beneficiario obtenga beca de Excelencia académica u otro tipo de incentivo económico para financiar la matrícula, diferente al del obtenido a través del FONDO USAQUÉN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES, el estudiante podrá optar por: (i) aplazar la recepción del Apoyo Financiero ante el ICETEX, sin lugar a este. En este sentido, no se permitirá la doble financiación para el rubro de matrícula.

No se realizarán renovaciones fuera de las fechas establecidas por el la Alcaldía Local de Usaquén a menos que el Comité de seguimiento apruebe renovaciones extemporáneas.

Los beneficiarios que cursen programas académicos anuales deberán actualizar sus datos personales en la página web del ICETEX y renovar su información para recepción del beneficio ante la Institución de Educación Superior (IES) cada semestre, en los plazos establecidos. En caso de que no se realice la renovación respectiva, el ICETEX procederá a ingresar el aplazamiento para este semestre.

APLAZAMIENTO: El beneficiario o beneficiaria podrá solicitar el aplazamiento del apoyo financiero hasta por dos (2) periodos académicos, a través de la página de ICETEX o a través del envío de una comunicación debidamente firmada y enviada a través de canales de atención al usuario. Esta solicitud deberá allegarse al ICETEX con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

Nota: Las disposiciones de este apartado solo son aplicables para las personas que adquieran la calidad de beneficiarios, no se aplica a potenciales beneficiarios/as – candidatos/as.

CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO O IES. Se aceptará un (1) único trámite de cambio de programa académico y/o de Institución de Educación Superior (IES), el cual deberá solicitarse y realizarse dentro de los dos (2) primeros periodos académicos cursados y previo a que se haga efectivo el tercer (3) desembolso del apoyo financiero. Siempre y cuando el cambio no represente un incremento en el valor total de la matrícula con relación al valor total de la matrícula del programa académico en cual se legalizó el beneficio. Si el valor es superior al adjudicado, el beneficiario cubrirá el excedente con sus recursos propios.

La remisión de la comunicación debidamente firmada y sus soportes debe realizarse al a través de la página WEB de ICETEX o a través del envío de una comunicación debidamente firmada y enviada a través de canales de atención al usuario. Posterior a ello deberá aguardar a la respuesta que el ICETEX entregue a la solicitud. Esta solicitud deberá allegarse al ICETEX con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

El beneficiario/a que deba cursar períodos académicos adicionales a los legalizados, debido a rezago académico, por cambio de programa académico o Institución de Educación Superior (IES), entre otros, deberá asumir el costo de la matrícula de estos semestres adicionales a través de otros mecanismos de financiación o con sus recursos propios, como los ofrecidos por las Institución de Educación Superior (IES),

Nota: Las disposiciones de este apartado solo son aplicables para los y las jóvenes que adquieran la calidad de beneficiarios/as, no se aplica a potenciales beneficiarios/as – candidatos/as.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos las que se mencionan a continuación:

- Adulteración de documentos o presentación de información no veraz por parte del beneficiario en el trámite de la convocatoria o renovación para recepción de su apoyo financiero. En caso de evidenciar que un beneficiario accedió al apoyo financiero con información no veraz, será excluido sin perjuicio alguno y reportado ante los organismos competentes.
- Suspensión o abandono de los estudios por más de dos (2) periodos académicos.
- Expresa voluntad del beneficiario.
- Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior (IES) donde se encuentre cursando sus estudios, en caso de que la Institución de Educación Superior (IES) no permita el reintegro y haya superado el número de periodos académicos permitidos para el cambio de programa o IES.
- será causal de suspensión definitiva la pérdida total de un semestre académico.
- El no cumplimiento de los productos y horas establecidos para el PRES por semestre.
- Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario, debidamente avalada con certificación médica.

Cubrimiento y duración del apoyo financiero:

El Apoyo Financiero tendrá una duración equivalente a la totalidad del programa académico desarrollado por el/la beneficiario/a según la duración establecida en Sistema Nacional de Información de educación Superior SNIES, con los siguientes toques en el costo de la matrícula.

7. Programas universitarios: un único programa en pesos de hasta seis (6) SMMLV por semestre para la matrícula.
8. Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos: un único programa en pesos de hasta tres punto tres (3,3) SMMLV por semestre para la matrícula.

*Los demás requisitos del apoyo financiero pueden ser consultados en el reglamento operativo del fondo USAQUÉN TERRITORIO DE OPORTUNIDADES.